

**MODIFICA RESOLUCIÓN EX. SII N°106, DE
02 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE
REORGANIZA LAS UNIDADES QUE
CONFORMAN EL DEPARTAMENTO
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y
ÁMBITO DE COMPETENCIA DE SUS
UNIDADES.**

SANTIAGO, 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA SII N°191.-

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3°, las letras a), c) y ñ) del artículo 7° y 9° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de Hacienda, de 1980; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 349 de 1984 y sus modificaciones, la Resolución N° 379 de 1991 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N° 106 de 2021, la Resolución Exenta N° 148 de 2023, la Resolución Exenta N° 111 de 2024 y lo dispuesto en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, la Dirección Nacional estará constituida por las Subdirecciones Fiscalización, Jurídica y Normativa y por las Subdirecciones y Departamentos que establezca el Director con sujeción a la planta de personal del Servicio;

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), c) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, al Director corresponde dirigir, organizar, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo además fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, cambiando sus dependencias, atribuciones y obligaciones;

3. Que, en la Resolución N°349 de 1984 y sus modificaciones, se fijaron las atribuciones y obligaciones de las unidades de la Dirección Nacional y mediante Resolución N° 379 de 1991 y sus modificaciones, se establecieron las estructuras y unidades que conforman el Departamento Subdirección de Fiscalización.

4. Que, en las Resoluciones Ex. SII N°106 de 2021, N° 148 de 2023 y N° 111 de 2024 se reorganizaron las Unidades que conforman el Departamento Subdirección de Fiscalización, fijando el ámbito de competencia de las unidades que lo conforman.

5. Que, la Ley N° 21.713 publicada en el Diario Oficial de 24 de octubre de 2024, sobre Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, modificó los artículos 4 bis, 4 ter, 4 quáter y 4 quinquies del Código Tributario, estableciendo a nivel legal la denominación de "Departamento de Normas Generales Antielusión";

6. Que, con el fin de fortalecer el Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario, es necesario adecuar y actualizar la estructura del Departamento Subdirección de Fiscalización, así también como las unidades que la conforman, a fin de diseñar, desarrollar, implementar y ejecutar las funciones necesarias para controlar los niveles de cumplimiento del sistema tributario, aumentando el cumplimiento voluntario y disminuyendo el incumplimiento de las obligaciones tributarias;

7. Que, por las consideraciones expuestas, las facultades de esta Dirección y por razones de buen servicio;

RESUELVO:

1° REEMPLÁCESE el resolutivo primero de la Resolución Ex SII N° 106 de 2021, relativo a la estructura de la Subdirección de Fiscalización por el siguiente:

“4° **FÍJASE** la estructura Departamento Subdirección de Fiscalización como se indica a continuación:

- Departamento de Análisis de Riesgos Internacionales y Grupos Empresariales
- Departamento de Análisis de Riesgos de Incumplimiento
- Departamento de Diseño de Procedimientos
- Departamento de Acciones de Cumplimiento Tributario
- Departamento de Sistemas de Fiscalización
- Departamento de Control de Gestión
- Departamento de Normas Generales Antielusión
- Oficina de Comunicaciones”.

2° REEMPLÁCESE el último párrafo del resolutivo segundo de la Resolución Ex. SII N° 106 de 2021, relativo a la estructura del Departamento de Análisis de Riesgos Internacionales y Grupos Empresariales, por el siguiente:

“El Departamento estará conformado por las siguientes áreas:

- Área de Precios de Transferencia
- Área de Valoración
- Área de Operaciones Internacionales
- Área Personas de Alto Patrimonio
- Área Acuerdos Anticipados de Precios
- Área de Grupos Empresariales”

3° AGRÉGASE a continuación de la letra g) del resolutivo octavo de la Resolución Ex. SII N° 106 de 2021, lo siguiente:

“El Departamento estará conformado por las siguientes áreas:

- Área de análisis de Elusión 1
- Área de análisis de Elusión 2”

4° CRÉASE en la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos la **Oficina de Comunicaciones** cuyas atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones serán las siguientes:

a) Instalar proactivamente la gestión del SII en cumplimiento de su misión de fiscalizar el correcto cumplimiento tributario en medios de comunicación externos y propios, como el sitio web y Redes Sociales, difundiendo en distintos públicos las acciones preventivas y correctivas que desarrolla la institución, como iniciativas de facilitación y acompañamiento al contribuyente, planes de fiscalización, acciones penales, entre

otras, para:

- i. Promover una percepción positiva de la gestión de la institución;
- ii. Contribuir a la instalación de la importancia del cumplimiento tributario generando cambios de comportamiento que apoyen el combate a la evasión y elusión.
- iii. Apoyar la mitigación de eventuales situaciones de riesgo reputacional;

b) Proponer e implementar una identidad de marca del Servicio de Impuestos Internos que apalanque su misión, de acuerdo con los lineamientos institucionales,

c) Difundir en el sitio web institucional aquellos temas que por su masividad o impacto pueden influir o afectar el posicionamiento del Servicio.

d) Proveer de contenidos para la gestión de las Redes Sociales del SII, de acuerdo a las campañas comunicacionales en curso.

e) Le corresponderán, además, todas las funciones que esta Subdirección le encomiende.

5° Cualquier mención, función, asignación de funciones o delegación de facultades que aluda o que corresponda al Departamento de Control de Gestión, Procesos y Evaluación, contenidos en resoluciones, instrucciones o cualquier otro acto administrativo, se entenderá referido al Departamento de Control de Gestión.

6° La asignación de supervisión asociada a ejercicio del cargo de las áreas que se crean, se otorgarán sólo y mientras se cumplan los requisitos de dotación para percibirla, así como los demás requisitos definidos en la Resolución Exenta SII N° 2519 de junio de 2016. Asimismo, la jefatura en actual ejercicio de los Departamentos o Áreas que cambian o conservan su denominación, mantendrán su vigencia hasta completar su período de nombramiento.

7° La creación de la nueva Oficina y Áreas al interior de esta Subdirección no implica cambios en su dotación.

8° La presente resolución regirá a contar de la fecha de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

DIRECTORA (S)

EMG/PSM/CGG/MCRB/LCC

DISTRIBUCION:

-Internet

-Diario Oficial, en extracto